

DUE

GRADO



AHORA SÍ

UN MISMO NIVEL ACADÉMICO PARA TODOS

**LA MESA DE LA PROFESIÓN ENFERMERA CONSIGUE QUE TODOS LOS
PROFESIONALES DE ENFERMERÍA TENGAN LAS MISMAS
COMPETENCIAS Y OPCIONES DE DESARROLLO PROFESIONAL,
SIN DISTINCIONES**



MESA de la
Profesión Enfermera



CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA



Sindicato
de Enfermería



Equivalencia DUE = Grado

- La Mesa de la Profesión Enfermera materializó en 2013 un acuerdo con el Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad, en el que se recogía literalmente:

II.1.2. Articulación, equivalencia y cohesión en materia de las categorías profesionales de enfermero/a de cuidados generales y de enfermero/a especialista en el SNS.

1.- Así mismo las partes firmantes acuerdan promover ante los Ministerios competentes el estudio y la consiguiente valoración de los efectos económicos de la reclasificación como subgrupo A1 de los enfermeros por cumplir el requisito de titulación y concurriendo el nivel de responsabilidad exigido a este subgrupo en conformidad con la LOPS.



MESA de la
Profesión Enfermera



GOBIERNO
DE ESPAÑA

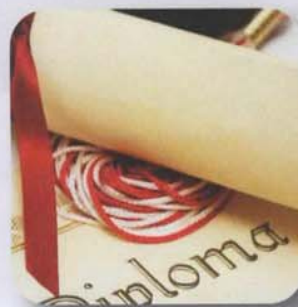
MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



¿Qué supone lo conseguido para la profesión de Enfermería?

LA UNIFICACIÓN DE TODA LA PROFESIÓN BAJO UN MISMO TÍTULO UNIVERSITARIO.

Se trata del primer país a nivel mundial que tiene toda la profesión de enfermería bajo un mismo título universitario, sin ningún tipo de fraccionamiento.





¿En qué consiste el logro conseguido?

El Consejo de Ministros ha acordado que el título de Diplomado Universitario en Enfermería se corresponde con el Nivel 2 del MECES que es el mismo nivel que tiene el Graduado en Enfermería:

MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES (MECES)	MARCO EUROPEO DE CUALIFICACIONES (EQF)
Nivel 1 Técnico Superior	Nivel 5 Titulación de Ciclo Corto (Dentro de o vinculada al primer ciclo) Aprox. 120 ECTS
Nivel 2 Grado. 240 ECTS	Nivel 6 Titulación de Primer Ciclo 180-240
Nivel 3 Máster. 60-120 ECTS	Nivel 7 60-120 ECTS
Nivel 4 Doctor. 180 ECTS	Nivel 8 Doctor. 180 ECTS





¿Qué supone la nueva equivalencia?

• Supone que **ambos títulos**, el de **Diplomado en Enfermería** y el de **Graduado en Enfermería**, **tienen los mismos efectos académicos y profesionales**:

*Real Decreto 967/2014,
Artículo 4. Definiciones.*

A efectos de la aplicación del presente real decreto se entenderá por:

e) Efectos académicos: los inherentes a la obtención de los títulos oficiales que conforman el Sistema Universitario Español y que permiten la prosecución de estudios en el mismo o diferentes niveles educativos del Sistema Educativo Español.

f) Efectos profesionales: aquéllos proporcionados por los títulos universitarios oficiales que permiten el acceso al ejercicio de alguna de las profesiones reguladas.

Y debemos tener en cuenta lo establecido para las correspondencias:

Artículo 24. Resolución, efectos, publicación e inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

6. Las resoluciones de correspondencia de los títulos a un determinado nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior causarán los efectos académicos y profesionales de conformidad con la normativa sectorial correspondiente, asociados a las enseñanzas incluidas en dichos niveles



¿Cómo obtener el certificado de equivalencia?

En el momento en el que se publique en el BOE el acuerdo del Consejo de Ministros existen dos fórmulas:

- Cuando se precise, se presentará el Título de Diploma Universitario en Enfermería, junto con la referencia de la publicación en el BOE del citado acuerdo de Consejo de Ministros.
- Se podrá solicitar un certificado de correspondencia al nivel 2 del MECES, que será expedido por la Subdirección General de Títulos y Reconocimientos de Cualificaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Para ello se accederá a la Sede Electrónica del citado Ministerio.